

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio aprobación definitiva Presupuesto General 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....		25.200,00
2	Impuestos indirectos.....		700,00
3	Tasas y otros ingresos.....		12.600,00
4	Transferencias corrientes.....		18.755,00
5	Ingresos patrimoniales.....		800,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....		0,00
7	Transferencias de capital.....		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....		0,00
9	Pasivos financieros.....		0,00
	<i>Total ingresos</i>		58.055,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....		11.745,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....		46.310,00
3	Gastos financieros.....		0,00
4	Transferencias corrientes.....		0,00
5	Fondo de contingencia.....		0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....		0,00
7	Transferencias de capital.....		0,00

R-202401325



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>58.055,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo A1, nivel 26.
- Número de plazas: Una, en Agrupación de Municipios.

Personal laboral:

- Auxiliar Administrativo.
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdefinjas, 25 de abril de 2024.-El Alcalde.

